

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte ejecutante allegó memorial mediante el cual solicita se oficie al INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI con la finalidad de que dicha entidad expida certificado de avalúo catastral de los bienes inmuebles con folio de matrícula Nos. 080-95790 y 080-95798. Provea.

Santa Marta, Julio 1 de 2020.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2013.00332.00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	JOSÉ LUIS HERRERA HERRERA
Demandado	D.I. ORDOÑEZ S. EN C.

Santa Marta, Cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede se observa que la parte ejecutante solicitó se oficie al INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI con la finalidad de que dicha entidad expida certificado de avalúo catastral de los bienes inmuebles con folio de matrícula Nos. 080-95790 y 080-95798. Dicha petición fue reiterada mediante correo electrónico recibido el 13 de julio del año en curso.

Ahora bien, tal pedimento, corresponde a una acción que puede ser adelantada directamente por la parte interesada, debiendo para ello elevar la solicitud ante el INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, y de ser el caso cancelar el valor correspondiente a dicho certificado, con la finalidad de que le sean expedidos, para lo cual deberá hacer uso de los canales de información con los que cuente dicha entidad.

Por lo anterior, el despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud de oficiar al INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

MÓNICA GRACIAS CORONADO